



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2021-00993-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 y 430 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se

Resuelve:

1.- Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo -singular- de menor cuantía a favor del **Grupo Jurídico Deudu S.A.S.** contra **Rosvarinia Benavides Romero** por los valores relacionados en el pagaré base de la ejecución de la siguiente manera:

1.1. Por la suma de \$72'551.000,00 como capital de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 02 de diciembre de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

2.-Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss *ejusdem* o de la forma contemplada en el precepto 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (05) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

3.-Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 365 del C. G. P.

4.- Se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes que la actora actúa en causa propia, cuyo representante legal acreditó su calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹ (2),

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°09 del 7 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743e5f2a7456f533b91eaaf650149100b9aace6e5c52f2805c5eeb98eec3d6a6**

Documento generado en 04/02/2022 12:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>